

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00289
DEMANDANTE: HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADOS: BEYMAN GIOVANNY ROJAS y OTRA

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho -fl.48- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

2.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls. 46 y 47- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Número 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00289 de HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO contra BEYMAN GIOVANNY ROJAS ALBA y ANA SOFÍA ALBA, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 800.000.ºº	1	43
Envío citatorio	\$ 8.600.ºº	1	10
Envío citatorio	\$ 8.600.ºº	1	13
Envío citatorio	\$ 8.600.ºº	1	18
Envío citatorio	\$ 8.600.ºº	1	21
Envío aviso judicial	\$ 7.000.ºº	1	25
Envío aviso judicial	\$ 7.000.ºº	1	29
Total	\$ 848.400.ºº		

SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Ubaté, febrero 10 de 20021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria